



vocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla procede reanudarse de nuevo, en segunda, el próximo día treinta, a la misma hora.

El Alcalde,
firmando

El Secretario,
firmando

= Número 25 =

Sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Mayo de 1953.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Pleno. Sr. Alcalde Don José Velanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Encargados de Alcalde y Concejales, Don Joaquim F. de Puigdorfila, Don Miguel Madal Pout, Don Juan Aguilar Saúcho, Don José Luis Julich Gil, Don José Trau Juan, Don Antonio Fabris Morey, Don Francisco Castaño Salvi, Don Luis G. Pascual González, Don Bartolomé Gaita Horach, Don Bartolomé Ventayol Varell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Luis Fabregas Cuxart, Don Tomás Ibáñez Beruat-Ven Jefe de Tesorero de Hacienda acetal, y asistidos de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y treinta minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que es aprobada por unanimidad.

Acto seguido se acuerda aprobar el dictámen que

Se acuerda aprobar para continuación se transcribe:

Proyecto y presupuesto para la construcción de un grupo de viviendas protegidas en la calle Juan Maragall. Excmo. Sr. - Debido a la gran escasez de viviendas que se nota en esta Ciudad, en la actualidad, la Comisión Especial de Viviendas encargó al Arquitecto Municipal jefe Sr. García-Puig, la redacción de un proyecto tendiente a la construcción de un grupo de viviendas Protegidas sobre un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, de una extensión superficial de mil novecientos diez y nueve metros cuadrados con veinticinco decimetros cuadrados (1.919'25 m²) y sito en las calles de Juan Maragall angular con la de Tomás Tortosa, del Barrio de esta Ciudad. = De conformidad con el proyecto y presupuesto formulado por dicho facultativo y visto el informe emitido por el jefe de Negociado correspondiente, esta Comisión Especial propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerde lo siguiente: = Primero. - Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado por el Arquitecto Municipal jefe Sr. García Puig para la construcción de un grupo de cuarenta y dos viviendas protegidas y dos almacenes o locales de negocio en la calle de Juan Maragall, angular Tomás Tortosa, por un importe de tres millones cuatrocientos catorce mil ochocientos dos pesetas con cincuenta y seis céntimos (3.414.802'56), incluyendo en él el valor del solar que asciende a treecientos treinta y cinco mil ochocientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. = Segundo: Que caso de merecer la aprobación el Proyecto, pase al Instituto Nacional de la Vivienda para que de conformidad con la legislación vigente conceda los beneficios establecidos del cincuenta por ciento (50%) de préstamo y del cuarenta por ciento (40%) de anticipo a este Excmo. Ayuntamiento, toda vez que con sus medios ordinarios no puede proceder a la construcción de referencia. = Tercero: Que a tenor



de los prescritos en el artº 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 para aplicación de la Ley de 19 de abril de 1939, que se ejecuten en su día las obras de refacción mediante los trámites de subasta pública. = Cuarto: Que se faculte al Ilmo. Sr. el alcalde o persona en quien delegue para que pueda otorgar las escrituras, documentos y demás que se deriven del presente acuerdo. - Este es el parecer de la Comisión informante, V.E. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1953. Francisco Paus. - Firmado. -

3

Se acuerda aprobar
Proyecto y Presupuesto pa-
ra pavimentación asfáltica de
las calles de la Duquesa de la
Victoria, Houdoros y otras.

"Excmo. Sr. = La Comisión Especial de Esasanche, preocupada constantemente por el mejoramiento de su Local, encargó al Arquitecto Municipal afecto a la misma, estudiar un Proyecto general de pavimentación que abarcara la mayoría de vías de importancia que quedan aún por pavimentar. = Despues de laboriosos trabajos el citado facultativo dio cumplimiento a lo ordenado, presentando un Proyecto que alcanza once vías que son: Duquesa de la Victoria, Houdoros, Plaza General Gómez Paus, M. Enrique Fladó, nº 228, nº 262, Juan Alcover, General Riera, Adrián Ferrán, Reyes Católicos y Cuente Bonet, y cuyo Presupuesto alcanza un total de Dos millones ochenta y cinco mil seiscientas noventa y una pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.085.691'43). = Esta Comisión, de conformidad con el Proyecto y Presupuesto de las obras a realizar formulado por el Facultativo de refacción, e informe del jefe del Negociado correspondiente; y no siendo posibles llevarlas a cabo con los medios ordinarios de que se dispone, propone al Excmo. Ayuntamiento Ilmo. acuerde lo siguiente: = Primero. Aprobar el Proyecto y Presupuesto de las obras de refacción formulado por el Arquitecto Municipal Sr. García-Paus y que asciende a un total de 2.085.691'43 pts. = Segundo. = Que pase

a la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento para que se incluya al mismo en el Presupuesto extraordinario que se tiene que concertar próximamente. = Tercero: = Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue para que pueda otorgar las escrituras, documentos y demás que se deriveen de la operación de crédito que se pretende realizar. = Cuarto: = Que las obras a realizar se efectúen mediante los correspondientes trámites de subasta pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local vigente. = Esto es el parecer de la Comisión informante, V.L. no obstante, como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 26 de mayo de 1953. = Francisco Gómez. Rubricado:

4

Acto seguido se da lectura al dictamen que se transcribe a continuación.

Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuesto obras

"Excmo. Sr. = El Consejo de Administración de la Empresampliación servicios en sa Municipal de Aguas y Alcantarillado, atendiendo sugerencias a suya, con rencias de V.L., coincidentes con su propia manera de procedimiento a la subvención, ha formulado, por medio de sus servicios técnicos, los que ha de conceder proyectos y presupuestos de ampliaciones de sus servicios, el Estado, y que pase a con objeto de extender a barriadas de esta ciudad y su en la Comisión de Hacienda, que hasta ahora carece de él, sus redes de distribución de agua potable, así como las de alcantarillado urbano y sanitario, incluyendo también las ampliaciones que el servicio realiza en la Central de Port d'Alcúdia, y la reconstrucción de un tramo del acueducto de la Fuente de la Villa; cuyos proyectos, si merecen la aprobación de V.L. han de ser incluidos en el presupuesto extraordinario que esa Corporación tiene en estudio. = La ampliación del alcantarillado urbano en lo que afecta a diversas calles del Casco Viejo, importa 3.973.044'65 pesetas y las del propio alcantarillado urbano que afectan a las barriadas de Santa Catalina, El Terreno, Son



Armadares, Son Nadalet, La Soledad y las calles derivatorias con Lusauche, asciende a 3.884.086'35 pesetas.

Las ampliaciones de la red de alcantarillado sanitario, por lo que afecta al Lusauche y a un sector que comprende Lusauche e Interior, importa 3.091.047'66 pesetas; y las que se refieren a Santa Catalina, El Terreno, Son Armadares y Son Cotoneret asciende a 1.458.602'20 pesetas.

Las ampliaciones que afectan a la red de agua se proyectan en Calle Pastilla, calle de Reyes Católicos, Son Nadalet, calle San Magín a Plaza de Gavilé, El Terreno y Son Armadares y al cambio de trazado en Cala-Mayor, con un presupuesto global de 2.747.979'58 pesetas; y las ampliaciones de la propia red de aguas relativa al Lusauche comprenden las calles de Dr. Juan Slobra, Son Fernando, Héroes de Maucor, General Ricardo Ortega, Dr. Saúlcer Bilbao y Balués, así como completar pequeños tramos en otras calles especificadas en el Proyecto con un presupuesto total de 2.573.195'36 pesetas.

Las ampliaciones previstas en la Central de Agua de Port d'Alcúdia importan 3.157.850'07 pesetas; y la reconstrucción del tramo del acueducto de la Huerta está calculado en pesetas 96.694,65.

Consecuentemente el presupuesto total de las ampliaciones comprendidas en los proyectos que se adjuntan asciende a la suma de Veinte Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Seiscientas Treinta pesetas Cuarenta y Dos centimos (20.983.530'52).

El Consejo de Administración tiene el honor de proponer a V.E. se rinda prestar su aprobación a los Proyectos de que se trata e incluirlos en el Presupuesto extraordinario que la Corporación tiene en estudio.— Palma de Mallorca a 21 de mayo de 1953.— El Presidente del Consejo de Administración, Juan Aguilar = Rubricado."

Autich: Manifiesta que en el distancio se ha duda alguna se ha sufrido un error en la redacción, puesto que el Consejo de Administración sabe que estos 20.000.000, no van al Presupuesto extraordinario de la Corporación y propone que pase a Hacienda para que reciba la ayuda estatal que autoriza el Decreto de 6 de febrero, para la confección del oportuno presupuesto.

Puigdorfila: Dice que aclarado este extremo por el Sr. Autich, está conforme.

Aquilar: Manifiesta que en Luanza se ha encontrado por una parte con un incompleto alcantarillado urbano y sanitario y parte de la red de aguas y se ha de poner en contacto con las Comisiones de Obras y Luanche, a fin de evitar que pudieran haber pavimentaciones muy bien concebidas estando asentadas sobre una caja vacía de red de alcantarillado y aguas. Se han de completar zonas de distintas bocanadas con los servicios sanitarios de alcantarillado y red de aguas; se hace de rectificar tuberías de aguas que no tienen capacidad suficiente para las actuaciones de la población etc. La modificación en el diámetro de determinada tubería está previsto ya en un presupuesto extraordinario. La conducción desde la fuente de la Villa hasta los depósitos, hoy, es bastante deficiente y también existen defectos en la instalación motivando una pérdida de aguas de la que vamos escasos, como son deterioros que han producido en la red las raíces de los árboles.

Presidente: Se ha de hacer resaltar que estos puntos no comprenden la primera fase del presupuesto extraordinario ya que está supeditado a que el Estado subvencione estas obras.

Autich: Que se apruebe el Proyecto quedando suscrito a la subvención que el Estado ha de con-



ceder, pasando a Hacienda.

Así se acuerda.

Slabrés: Felicitó a la Comisión que ha redactado el proyecto.

5

Se acuerda aprobar el Consejo de Admisiones de la Empresa Municipal de Aguas y propuesta para satisfacer Alcantarillado, que dice así:

al personal asalariado "Consequently, el Consejo tiene el honor de proponer de Cuaya, el salario que a V.E. se sirva manifestar y presta su aprobación al completo en casos de acuerdo de concesión del salario íntegro a los trabajadores enfermedad o accidente de esta empresa en los casos de enfermedad o accidente de trabajo. Y de todos modos, que confirme a favor del personal que actualmente disfruta tal beneficio, la concesión del mismo."

Aguilar: Defiende la propuesta en el sentido de que los obreros desean la equiparación con los empleados administrativos, que tienen tal beneficio, y añade: Si Cuaya hubiera liquidado sus ejercicios con beneficio, la resolución competía al Consejo de Admisiones pero por haber sufrido dificultad, se desea que el Ayuntamiento di su conformidad, y sea quien en definitiva resuelva.

Nadal: Manifiesta que dado el asunto de que se trata, lo apoya.

Autich: Dice que se trata de extender a unos obreros el beneficio que tienen otros por derechos adquiridos, aun que no reglamentarios, y se tiene a hacerlo extensivo a todo el personal.

Pascual: Dice que apoya la petición dada el asunto de que se trata, pero que le hubiera gustado conocer algunos datos estadísticos sobre este asunto.

Aguilar: No se han aportado pues depende de determinadas eventualidades.

Presidente: Alega que hubiera sido mejor presentar el estado estadístico, pero que en definitiva no se

✓

trata de una cuestión muy gravosa por cuanto el
fornal íntegro de los obreros figura en el presupuesto.

Se acuerda aprobar la propuesta formulada por el
Consejo de Administración de Encaya.

6

Se acuerda desiquar esta de la Alcaldía:

a Dn Ramón Ortells Si. Esta Alcaldía, teniendo en cuenta las múltiples
miso, representante del Ayto. ocupaciones de Dn Julio Roca Cabanillas que
también en Madrid, representaba al Ayuntamiento en Madrid, en los asuntos
para asuntos de gestión, de gestión que se le encargaban, y que en cambio
y el cese de Dn Antonio reunió las máximas condiciones de solvencia, moralidad
Roca, representante has y competencia, Dn Ramón Ortells Siemí, propone que
ta ahora del Ayuntamiento cese el primero, dándole las gracias, y que se nombre al se-
gundo, con la gratificación de veintimil pesetas anuales,
con cargo a la concesión del Cap. 1 artº 5, Partida n.º 31,
y con iguales obligaciones de representar y gestionar los
asuntos de este Ayuntamiento en Madrid. - Palma
de Mallorca 34 de mayo de 1953. - El alcalde, José Vi-
lanova Salcedo. - Rubricado."

Presidente: Da amplias explicaciones sobre esta cuestión
y pone en conocimiento del Ayuntamiento las causas que
han obligado a la sustitución.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7

Acto continuo se da lectura al dictámen que se trans-
mite a continuación: "La Comisión de Plantillas, a la
causa y Plantillas del visto de la Circular de la Dirección General de Admón.
Personal de este Ayunta-Local, de fecha 9 de los corrientes, inserta en el B.O. del
mismo, de conformidad Estado del día 16, tiene el honor de elevar al Exce-
so el Reglamento gene- Ayuntamiento Pleio la propuesta de las tres Plau-
ral de Funcionarios y tillas: Actual, referida al 30 de junio del pasado año;
Transición, de personal que en la actualidad tiene
el Ayuntamiento, e Ideal, en la que se refleja el
nuevo sistema de reducción de personal, acoplando-
lo a las más estrictas necesidades que del mismo tiene



la Corporación.

En cuanto a la primera, nada se alega, pues tan sólo se recoge el número y cuantía de funcionarios y sueldos con que contaba este Ayuntamiento en la fecha del 30 de junio indicada.

En cuanto a la segunda y tercera, transición y ideal, se reflejan en las mismas los haberes que entiende la Comisión procede señalar al personal dependiente del Ayuntamiento, gran parte del cual ha de venir a formar la plantilla ideal definitiva, que cuando desaparezcan las plazas cuya extinción se propone, deberá quedar en lo porvenir, y en este orden se ha de mencionar de una manera expresa, a título de informe, que para la elevación de sueldos mínimos exige la mencionada Circular en su n.º 5, que se ha tenido a considerar la justicia de los haberes señalados por otras Corporaciones de estas Islas, y en relación con los cuales, de aplicarse el mínimo efectivamente, quedaría el personal, en relación con sus haberes, notoriamente desequilibrado en su estudio comparativo y teniendo en cuenta que a los funcionarios de las Islas Baleares les es permitido por el art.º 84 del Reglamento de Funcionarios de Adm. Local, el 35% de indemnización suplementaria, ya aplicado en gran número de Corporaciones de esta Isla, y no olvidando que las condiciones de Capitalidad, la carestía de las viviendas y de la vida en general, consecuente con la crecida población y al turismo, las dificultades de ausencia de Universidad y Escuelas Especiales, como la necesidad de desplazamientos a otros centros docentes de la Península para la educación y carrera de los hijos de nuestros funcionarios, son condiciones que se ha mencionado detalladamente en el informe de la Comisión y que en su estudio y acoplamiento ha entendido que interpretaba el pensamiento del Ayuntamiento.

✓

Se proponga el mantenimiento de la Escala Técnica Administrativa en sus tres categorías de Oficiales Primeros, Segundos y Terceros, y en otra última de Auxiliares, previstas en el Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento y necesaria en su continuación, no sólo para respetar los derechos adquiridos por funcionarios ingresados a su amparo, sino también precisa en el desarrollo administrativo, voluminosísimo, que ha impreso al Ayuntamiento el febril aumento en esta gran Capital.

En cuanto a la Escala de Delineantes, se les clasifica como Técnicos-Auxiliares, No Titulados, dada la especialización de su función y de otro lado la carencia de título, y teniendo en cuenta que este personal se hallaba anteriormente ingresado en la Escala de funcionarios administrativos, y que se formó en grupo aparte, como era lógico debido a su función, con haberes distintos; a fin de evitar la lesión de sueldos que la nueva reglamentación les impudría, se les clasifica hoy con el sueldo base de 11.000 pesetas, pero se les reconoce como derecho personal el sobre-sueldo que les hubiera correspondido de haber continuado en la escala administrativa de la que procedían y con arreglo a su anterior clasificación.

En igual situación se encuentra todo el personal afectado por acuerdos municipales o sentencias en que se concedían determinadas asimilaciones a Practicantes, Maestros, Bibliotecaria, etc., en cuyos casos se les sitúa como haber básico el reglamentario, y como sobre-sueldo personal el que les correspondería de continuar aquellas asimilaciones del reglamento anterior.

Los sobre-sueldos resultantes, lo serán por diferencias entre los sueldos consolidados y los haberes



anteriores al nuevo régimen.

En relación con la Guardia Municipal, se propone que se informe la conveniencia del reajuste del haber mínimo de 9.000 pesetas, justificado por las numerosas razones de orden general ya mencionadas y muy singularmente como medio de obtener la eficiencia en el servicio dentro de las condiciones reglamentarias, ya muy bien estudiadas por la Comisión de Gobierno y Policía, y vigentes en el nuevo Reglamento de Policía Municipal, aprobado por la Corporación, y tendentes todas a plasmar en este personal el espejo que refleje el espíritu de la ciudad, frente a sus numerosos visitantes.

La plantilla ideal, en cambio, queda redimensionada de tal manera, que en un futuro próximo los gastos de personal, por todos conceptos, quedarán notablemente disminuidos, con dotaciones mejores, con arreglo a las a las nuevas necesidades de la villa.

Palma de Mallorca 26 de mayo de 1953.- J. Autich.- Rubricada
Sequidamente se da lectura a la enmienda que se transcribe:

"El Concejal que suscribe, tiene el honor de formular la siguiente enmienda al dictámen de la Comisión de Plantillas y sueldos del personal de esta corporación, en el sentido siguiente: "Que a los jefes de Negociado y jefe de Sección, se les compute los aumentos reglamentarios del 50% y 100% para el último, tomando como base de este aumento el mínimo legal de Oficiales Terceros Administrativos, o sea - 13.000 pesetas, cuyo equivalente sea para los jefes de Negociado 6.500 y para el jefe de Sección de 13.000 pts; pero que tal aumento se aplique sobre el haber que se fija en las plantillas, de 16.000 para el Oficial Tercero Técnico-Administrativo, con el fin de que se mantenga el debido equilibrio entre los distintos grados de la administración y, por tanto, que queden los sueldos de

jefes de Negociado en 22.500 pts. y el de jefe de Secretaría en 29.000 pesetas. - Basas bousistoriales de la Ciudad de Palma de Mallorca, a 30 de mayo de 1953. - Jefeis Autich. - Publicado."

Las plantillas se ajustan a lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Aduana Local de fecha 9 de los corrientes, y comprenden los siguientes Estadillos:

A).- Se refiere a datos relativos al Censo de la población de esta Capital, de los años 1930 a 1940 y 1950, y al importe del Presupuesto Municipal de los años 1948 a 1952, ambos inclusive.

B).- Comprende la relación del personal de este Ayuntamiento en 30 de junio de 1952, y haberes en aquella fecha.

C).- Esta integrado por la Plantilla Ideal, en la que se sitúan los sueldos con arreglo a la propuesta del dictamen:

Jefes de Negociado, 19.500 pesetas.

Oficiales Primeros aduanos. 16.000 pesetas.

Oficiales Segundos idem. 14.500 pesetas.

Oficiales Terceros idem. 13.000 pesetas.

Auxiliares idem. 9.000 pesetas.

D).- Se refiere a los cargos de los Cuerpos Oficiales de Aduana Local, con los mismos haberes, elevados sobre los mínimos en la forma indicada en el dictamen y encabezándola el Sr. Secretario, con 45.000 pts, aplicándose el 90 y 80 %, respectivamente, a los Srs. Interventor y Depositario.

E).- Se construye a la plantilla de transición en la que se indican los mismos haberes computados para la Ideal, con la indicación de las plusas que quedan a extinguir y las que se deben autorizar.



Sigue un estadillo relativo a los Frs. Medicos especialistas con los haberes actuales, y otro de los Servicios convividos, con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento Pleno, relativo a la fijación de haberes con carácter provisional.
Autich: explica que la Comisión de acoplamiento de plantillas que se designó para poner en vigor el nuevo Reglamento, en su primera actuación hizo unos señalamientos de haberes provisionales siguiendo instrucciones de la Dirección General de Administración Local, y después, atendiendo a un orden económico y moral. En el momento de aplicación provisional de los haberes, los fondos municipales no permitían grandes mejoras y se creyó más conveniente sujetarse a lo que señalaba la Dirección General, en cuanto a los municipios, ya que de aplicarse un criterio más amplio, con carácter voluntario, nos expusieramos a que no mereciera la aprobación de la Superioridad, y los funcionarios tuvieran que reintegrar parte de las cantidades percibidas y ahora, no se corre este riesgo porque antes de entrar en vigor estas plantillas tendrán que merecer la aprobación de la Dirección General. Se ha tomado la norma del más amplio sentido de justicia y se ha procurado adaptarse a la propuesta de otra Corporación provincial por entender que los empleados municipales tienen los mismos derechos que los de otra cualquier corporación de tipo provincial. También se ha tenido una amplia comprensión en cuanto al reconocimiento de derechos adquiridos, reconociendo todos los acuerdos municipales que pueden beneficiarse y en determinados casos las diferencias serán percibidas en calidad de sobresueldo individual, personal, y se viene manteniendo las tres categorías en la clase de los administrativos.

Continua explicando la tarea realizada por la Comisión y pasa a fundamentar la moción que se ha trascrito respecto al señalamiento de sueldos de los jefes de Negociado y jefe de Sección, y so-

XII

licita la aprobación de las plantillas presentadas y la cuenca de referencia.

Pascual: Dice que al presentar una cuenca fue agregado a la Comisión, así como el Sr. Víbregas, que también presentó otra que en términos generales eran parecidas. Añade que: "Creo que ahora es un deber mío hacer constar, al venir a la probación de la Corporación la cuestión de las plantillas, que se ha recogido el espíritu y la letra de las cuencas, la del Sr. Víbregas y la que suscribieron conmigo otros compañeros, no ha existido dificultad alguna y he encontrado mucho espíritu social y de comprensión, así como de justicia en el reconocimiento de todos los derechos y creo que es un deber mío hacer constar las circunstancias que han ocurrido en este caso."

Nadal: Dice que por tratarse de un asunto de personal apoya el dictamen y añade que en otra ocasión ya manifestó sus deseos que se estudiara el asunto del personal obrero, una vez arreglada la cuestión de los funcionarios a quienes afectaba el nuevo Reglamento, y que ahora eleva el mismo riego a la Corporación.

Víbregas: Se congratula de la presentación de las plantillas en las que se ha tenido en cuenta las cuencas presentadas, pero que existen unos funcionarios, auxiliares administrativos, que en la Diputación, y en la plantilla de transición, figuraron con 10.000 pesetas y esta Corporación clasifica a los mismos con 9.000 pesetas y señala la conveniencia de que se adopte el mismo criterio.

Presidente: Dice que el Sr. Autich había expuesto el concepto sin indicar a la Corporación.

Autich: Se lamenta de que el Sr. Víbregas no haya asistido a las reuniones de la Comisión, de la que formó parte, y se hubiera enterado de que estos auxi-



liares a que se refiere sobre casos extraordinarios.

Fábregas: Mantiene su punto de vista y vierte algunos conceptos sobre el personal.

Autich: Manifiesta su desconformidad con los conceptos vertidos por el Sr. Fábregas en cuanto al personal de esta casa, y hace notar las mejoras que se le conceden.

Glabrés: Interesa a ver si haciendo un esfuerzo es posible señalar a nuestros auxiliares el sueldo de 10.000 pesetas.

Interviene varios miembros en la discusión y finalmente el Sr. Presidente, dice:

Pueblo a los compañeros componentes de las Comisiones acudan a las reuniones de las mismas para exponer entre sus puntos de vista.

Pascual: Explica las causas que indujeron a la Comisión a presentar la propuesta, todas ellas fundadas en interpretación del Reglamento.

Consecuentemente, se acuerda aprobar el dictamen呈送到 and las plantillas, fundamentalmente con la enmienda formulada por el Sr. Autich.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte y cuarenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente que firmaron todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico:

El Alcalde,
Fuentes

El Dr. P. J. Pineda

W. A. T. (initials)
W. A. T. (signature)

H. M. (initials)

J. Gómez
H. M. (signature)

~~Forotran~~

~~Declaración~~

~~Proyecto~~

~~Documentos~~

~~Propuesta~~

~~Atencion~~

~~Nota~~

~~Firmas~~

~~Don José Gómez~~

El Interventor acatal,

~~Martínez~~

El Secretario,

~~Juan M. Gómez~~

- viernes 26 -

~~Su la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de junio de mil novecientos cincuenta y tres, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Galcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de vocales para poder celebrarla procede reunirse de nuevo, en segundo, el proximo dia ocho, a la misma hora.~~

~~El Alcalde,~~

~~El Secretario,~~